



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-08/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derecho político y electorales de la ciudadano, promovido por **Trinidad Pérez Torres**, en contra de la encuesta ordenada, autorizada, pagada y/o ejecutada por **María Teresa Arteaga Ruiz**, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Hidalgo del Parral, Chihuahua, para la evaluación y selección de perfiles que definan así las candidaturas del PAN en la circunscripción correspondiente a Hidalgo del Parral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

*Vista la documentación descrita en la cuenta que antecede y que remite en esta fecha el Secretario General de este Tribunal, dentro de los autos del expediente identificado con la clave **JDC-16/2020** del índice de este Tribunal y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, 26, fracción XIX y 98, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior de este Tribunal, se:*

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita.

SEGUNDO. Téngase por recibida la documentación y el disco compacto correspondiente.

TERCERO. Fórmese cuadernillo con la copia certificada de la documentación y anexo recibidos y regístrese con el número **08/2020** en el Libro de Gobierno de este Órgano Jurisdiccional.

CUARTO. Remítase junto con su anexo a la Comisión de Justicia de del Partido Acción Nacional los documentos originales y su anexo, para los efectos legales que correspondan.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General